



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/12/2023

24 de enero del año 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/12/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta al Magistrado Presidente con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Aprobación del orden del día.**

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

**II. Asuntos específicos a tratar:**

**ÚNICO.-** Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la declaración parcial de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000019

### III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 39 y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto a tratar de acuerdo a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- 1) **Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar relativo a la declaración total de incompetencia para dar respuesta a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058423000019**, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

*“Solicito un documento donde se informe cuántos cadáveres no identificados se han acumulado en el servicio médico forense de este estado entre el 20 de marzo del 2020 y el 2 de enero de 2022. Se pide que se desglose el mes y el año en el que llegó cada cadáver no identificado al servicio médico forense; que se especifique el sexo, la edad y la causa d muerte de cada cadáver no identificado que llegó al servicio médico forense en el periodo señalado.” (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Servicio Médico Forense para la Administración de Justicia del Estado. Por tanto, mediante oficio 31/UT/2023 de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.

- 3) **De la solicitud de ampliación de plazo.** Para dar trámite a la solicitud de información en tiempo y forma se solicitó la ampliación de plazo mismo que fue aprobado mediante la sesión extraordinaria CT/SE/08/2023 celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.
- 4) **Respuesta al requerimiento.** Se recibió el oficio SMFDBC/010/2023 signado por el **Director del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado**, en el cual declaró la total incompetencia para responder sobre la información pedida y realizó la siguiente manifestación:

*"[...] esta oficina auxiliar de la administración de justicia resulta incompetente para conocer de la misma en razón de que la función principal de esta oficina forense es la aplicación de las normas de la medicina para determinar la causa científica de la muerte de los cadáveres que aquí ingresan, por ende, no es competencia del suscrito no de esta dependencia, conocer la identidad de los cuerpos o cadáveres que lleguen a ingresar o egresar de esta ente médico legal, por lo que no es posible conceder en su favor "un documento donde se informe cuántos cadáveres no identificados se han acumulado en el Servicio Médico Forense en este Estado entre el 20 de marzo del 2020 y el 2 de enero del 2022", manifestándole al solicitante por su conducto, que en esta oficina auxiliar no se acumulan los cadáveres que aquí ingresan, ya que la función principal de esta oficina forense, es determinar la causa científica de la muerte, como ya se ha establecido, y, una vez cumplida su labor, la Fiscalía General del Estado, que es la autoridad de representación social que tiene la tutela jurídica de dichos cadáveres, autoriza que sean entregados a sus familiares o sean inhumados en fosas comunes en el caso de los no reclamados en calidad de desconocidos.*

*Lo anterior en consonancia con los artículos 97, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2 del Reglamento para el Servicios Médico Forense."\_(Sic)*

- 5) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió

a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- 6) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 7) **Análisis de fondo.** La información solicitada se centra en analizar si el Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California es competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer información relacionada con el número de cadáveres no identificados que se han acumulado en sus instalaciones, desde el 20 de marzo de 2020 al 2 de enero de 2022.

Al analizar las atribuciones conferidas a la citada área administrativas que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se identifica que no se reconoce ninguna atribución u obligación para generar documentación al respecto, pues su finalidad principal consiste en dictaminar la causa científica de la muerte, conforme lo dispone la fracción III del artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como en los artículos 14 fracción I y 18 fracción I del Reglamento del Servicio Médico Forense.

Además, al analizar la respuesta emitida por el Servicio Médico Forense **comunica que la Fiscalía General del Estado es la autoridad de representación social que tiene la tutela jurídica de todos los cadáveres** y es quien tiene la atribución de entregar los cadáveres a sus familiares o que sean inhumados en fosas comunes en caso de que no sean reclamados en calidad de desconocidos.

En ese orden de ideas, el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra acertada la **declaración de incompetencia** emitida por el área responsable a la cuál fue solicitada la

información, lo anterior es así, en virtud de que se trata de información cuya posesión no se encuentra atribuida a ésta institución, tal y como se desprende de los fundamentos legales citados por este Comité.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN**:

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la total incompetencia para responder la solicitud de acceso **020058423000019**, comunicada por el Servicio Médico Forense para la Administración de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria de Comité a la persona solicitante de la información**, de conformidad con la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

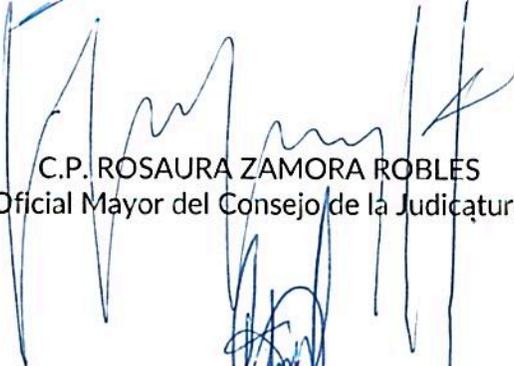
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique la presente determinación, al Servicio Médico Forense para la Administración de Justicia del Estado, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado

  
MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA  
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes  
del Tribunal Superior de Justicia

  
C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

  
LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

  
CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/12/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.